

La Autoridad Educativa del estado de San Luis Potosí, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 3o, párrafos séptimo y octavo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 15, fracción VIII, 66, 83, 84, 85 y 86 de la Ley General del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros; los *Lineamientos generales para la operación del Servicio de Asesoría y Acompañamiento a las Escuelas en Educación Básica*, y en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica y el proceso de selección del personal directivo que se desempeñará como asesor técnico en Educación Básica*.

C O N V O C A

Al personal directivo en el servicio público educativo en Educación Básica en esta entidad federativa, a participar en el proceso de selección a funciones de asesoría técnica del personal directivo en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021 con vigencia hasta el fin del Ciclo Escolar 2021-2022, de acuerdo con las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. PARTICIPANTES

En el proceso de selección para funciones adicionales del personal directivo que se desempeñará como asesor técnico en Educación Básica, podrán participar de manera voluntaria:

- Personal directivo escolar en el servicio con nombramiento definitivo que cuente con una sola plaza y haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel y servicio educativo en que laboran.
- En el caso exclusivo de educación indígena, multigrado y telesecundaria, podrá participar también el personal que, además de realizar su función docente frente a grupo, atiende aspectos administrativos, de gestión y pedagógicos, de su centro de trabajo.

SEGUNDA. REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN

1. Cumplir con todas y cada una de las bases de la presente Convocatoria,
2. Estar activo en el desempeño de la función acorde a la categoría que ostenta,
3. Contar con grado de licenciatura acorde a la función y categoría de su plaza,
4. Tener nombramiento definitivo como personal con funciones de director escolar y haber desempeñado sus funciones durante al menos tres años ininterrumpidos en el nivel y servicio educativo en que laboran,
5. En el caso exclusivo de educación indígena, multigrado y telesecundaria, podrá participar también el personal que, además de realizar su función docente frente a grupo, atiende aspectos administrativos, de gestión y pedagógicos, de su centro de trabajo,
6. Contar con una sola plaza y abstenerse de desempeñar otra función adicional,



7. Tener habilidades básicas en el manejo de Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC), y
8. No contar con nota desfavorable en su expediente, fundada y motivada.

TERCERA. REQUISITOS DOCUMENTALES

Los directores que deseen participar en el proceso de selección y cumplan con los requisitos referidos en la BASE SEGUNDA, deberán presentar a esta autoridad educativa, la siguiente documentación en original y copia, en los términos y plazos establecidos en la presente Convocatoria:

1. Formato de solicitud para desempeñar la función adicional de asesoría técnica en Educación Básica, acompañado de la documentación probatoria (Anexo 1),
2. Carta compromiso en la que manifiesta por escrito aceptar realizar las actividades propias de la función de asesoría técnica (Anexo 2),
3. Título o Cédula Profesional del último grado de estudios,
4. Nombramiento definitivo como personal con funciones de director escolar, expedido por la autoridad educativa competente,
5. Constancias de capacitación relacionadas con la función de director que acrediten el número de horas, en los últimos tres años,
6. Certificaciones asociadas a la función de director. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio (puede presentar constancia) o comprobar que está en proceso de certificación,
7. Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años, y
8. Publicaciones en materia educativa durante los últimos diez años.

CUARTA. ESPACIOS SUJETOS AL PROCESO DE SELECCIÓN

A la fecha de la publicación de la presente Convocatoria se cuenta con **320** asesorías técnicas disponibles, de acuerdo con las zonas escolares que se detallan a continuación:

Concentrado de asesorías técnicas disponibles				
Nivel Educativo	Zona escolar	Sostenimiento		Total
		Federal	Estatal	
Preescolar	Todas las zonas escolares, excepto 106, 107 y 108.	x		113
Preescolar Indígena	Todas las zonas escolares.	x		18
Primaria	Todas las zonas escolares, excepto 81, 165 y 166.	x		171

Pimaria Indígena	Todas las zonas escolares.	x		20
Sec. Técnica	1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14,15 ,16	x		16
Sec. General	--	-		0
Telesecundaria	57, 93		x	2
	Total			340

QUINTA. ELEMENTOS MULTIFACTORIALES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN

Este proceso de selección se basará en la valoración de elementos multifactoriales, integrados por requisitos y factores organizados en fases. El participante deberá cumplir con los requisitos y factores que se refieren a continuación, para que el Comité Colegiado de Revisión valore su expediente:

1. REQUISITOS

Se consideran una condición para participar en el proceso de selección, de no cumplir con estos, se dará por concluida la participación del aspirante en el proceso.

1.1 Nombramiento definitivo. Los aspirantes a desempeñar funciones de asesoría técnica deberán contar con nombramiento definitivo en plaza de director (Código 10 o equivalente estatal).

1.2 Acreditación de estudios de licenciatura (Título o Cédula Profesional). Considera los estudios concluidos de licenciatura en una institución de Educación Superior con reconocimiento de validez oficial. Es indispensable que el documento probatorio establezca el nombre del participante y la carrera profesional cursada. No serán válidos Acta de Examen Profesional o cualquier otro documento.

1.3 Antigüedad. Se refiere a la constancia de años de servicio acumulados de forma ininterrumpida en el desempeño de funciones directivas en el servicio público educativo, emitida por la autoridad competente, en donde se especifica la fecha de inicio de la actividad.

2. FACTORES

Los siguientes elementos se considerarán como factores profesionales del aspirante, que aportan al fortalecimiento del desempeño en la función a la que aspira. En caso de no contar con alguno de ellos, podrá continuar en el proceso. A estos factores, se les asigna un valor en función de la ponderación de cada uno.

2.1 Desarrollo profesional



- 2.1.1 Grado máximo de estudios: se refiere a los estudios de posgrado (especialización, maestría o doctorado), que el aspirante realizó en instituciones de Educación Superior, públicas o privadas, con reconocimiento de validez oficial.
- 2.1.2 Formación continua: se refiere a las horas en que el aspirante se capacitó y que están relacionadas directamente con la función directiva, así como a las certificaciones obtenidas relativas a temáticas vinculadas con dicha función.
- 2.1.3 Trayectoria profesional: se refiere a los últimos diez años de actividad en los que obtuvo premios o reconocimientos, así como en los que llevó a cabo publicaciones en materia educativa.

2.2 Práctica profesional

- 2.2.1 Redes y comunidades de aprendizaje: se refiere a su participación en un colectivo de docentes, académicos o especialistas, que se actualizan a través de actividades pedagógicas, mediante la colaboración, cooperación e intercambio de saberes, experiencias y gestión de información académica.
- 2.2.2 Proyectos de innovación educativa: se refiere a su contribución a la mejora de las prácticas educativas, a partir de la reflexión, el análisis, el diálogo entre pares, la observación, el estudio y la responsabilidad por la prestación de un servicio educativo de excelencia.
- 2.2.3 Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares: se refiere a la estrategia de apoyo a las actividades de dirección que desempeña, a través de la cual se promueve el apoyo a sus pares que lo acompañarán en el ejercicio de su función, con la finalidad de mejorar sus competencias y prácticas profesionales.
- 2.2.4 Planeación escolar: se refiere al desarrollo de proyectos escolares o equivalentes orientados a la mejora escolar.
- 2.2.5 Sesiones del Consejo Técnico Escolar desarrolladas en las fechas y horarios establecidos: se refiere a su colaboración destacada en las sesiones mencionadas, avalada por la supervisión escolar.
- 2.2.6 Proyectos de participación de los padres de familia: Participación de padres de familia de manera activa en la mejora de la calidad educativa de la escuela, a partir de propuestas directas del director escolar aspirante.
- 2.2.7 Proyecto o estrategia de atención para reducir los índices de reprobación o deserción escolar: se refiere a las acciones que ha llevado a cabo para aminorar los riesgos de reprobación o deserción, a través de la realización de una planeación escolar, proyecto o estadísticas educativas de dos o varios ciclos escolares.

04

Ponderación de los elementos multifactoriales

Elementos multifactoriales		Ponderación máxima
Requisitos	Nombramiento definitivo	N/A
	Acreditación de estudios de licenciatura	
	Antigüedad	
Factores	Grado académico	2
	Capacitación	2
	Certificaciones	2
	Premios o reconocimientos	2
	Publicaciones	2
	Redes y comunidades de aprendizaje	1
	Proyectos de innovación educativa	1
	Asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares	1
	Planeación escolar	1
	Sesiones del Consejo Técnico Escolar	1
	Proyectos de participación de los padres de familia	1
	Índices de reprobación o deserción escolar	1
Total		17

SEXTA. LUGAR DE ENTREGA, RECEPCIÓN Y VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

Los directores interesados en participar en este proceso de selección para desempeñar la función de asesoría técnica temporal por reconocimiento, deberán entregar **del 1 al 15 de septiembre de 2020** los documentos requeridos en la BASE TERCERA de esta Convocatoria, al Supervisor de Zona Escolar.

Esta autoridad educativa entregará los expedientes debidamente integrados de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica al Comité Colegiado de Revisión que corresponda, según la forma de organización establecida.

0 d

SÉPTIMA. PERIODO DE SELECCIÓN DE ASESORES TÉCNICOS

Las fases y fechas establecidas para realizar el proceso de selección de la asesoría técnica son:

Fases	Fechas de realización
Publicación, difusión de Convocatoria y selección de asesores técnicos.	24 de agosto al 25 de septiembre 2020
Publicación de resultados.	30 de septiembre 2020
Asignación de asesores técnicos.	5 al 23 de octubre de 2020

OCTAVA. PROCESO DE SELECCIÓN PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA

Se constituirán Comités Colegiados de Revisión para la selección de los asesores técnicos.

La autoridad educativa de esta entidad federativa reunirá e integrará un expediente por cada aspirante, que incluya la documentación probatoria de los elementos multifactoriales (requisitos y factores referidos en las BASES TERCERA y QUINTA) establecidos en esta Convocatoria.

Esta autoridad educativa entregará a los Comités Colegiados de Revisión la documentación probatoria proporcionada por los aspirantes para su postulación, previa validación del cumplimiento de los requisitos.

Cada Comité Colegiado de Revisión valorará los expedientes de los aspirantes a desempeñar la función de asesoría técnica, en la cantidad que determine la autoridad educativa de esta entidad federativa, considerando que permita una valoración a detalle para elegir a los mejores aspirantes.

Para la apreciación de los elementos multifactoriales que integran los expedientes de los aspirantes, los Comités Colegiados de Revisión llenarán la Ficha Técnica (Anexo 3), en la cual registrarán la información y los elementos de ponderación que se indican.

La información derivada de la valoración de los expedientes, conforme a los elementos multifactoriales ponderados en el Anexo 3, será la base que fundamente la selección de los asesores técnicos.

Los Comités Colegiados de Revisión, en caso necesario, podrán entrevistar a los aspirantes a asesores técnicos para ampliar la información con base en el expediente presentado. Esta entrevista puede ser presencial o virtual según lo determine esta autoridad educativa.

En caso de que un aspirante no cumpla con los requisitos y documentos solicitados, el Comité Colegiado de Revisión no lo considerará en el proceso de selección para la función de asesoría técnica.

Handwritten initials or signature.

NOVENA. INTEGRACIÓN DE RESULTADOS

Esta autoridad educativa recibirá los expedientes que fueron validados por el Comité Colegiado de Revisión a más tardar el 25 de septiembre de 2020.

Los resultados serán organizados en una lista de mayor a menor puntuación y se considerará al personal participante con la puntuación más alta para desempeñar la función de asesoría técnica, para el Ciclo Escolar 2020-2021, misma que podrá desempeñar durante dos ciclos escolares.

Se seleccionará un asesor técnico por zona escolar. Esta autoridad educativa informará a los aspirantes cuando hayan sido seleccionados para desempeñar la función de asesor técnico.

Los expedientes de los participantes que no sean seleccionados con base en la ponderación del Comité Colegiado de Revisión serán devueltos a los interesados y, si así lo deciden, podrán participar en la siguiente Convocatoria.

DÉCIMA. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de resultados del proceso de selección se efectuará el 30 de septiembre 2020.

Esta autoridad educativa notificará a los aspirantes si fueron seleccionados para desempeñar la función de asesoría técnica.

El supervisor de zona escolar convocará a los participantes seleccionados con el fin de organizar el desarrollo de las actividades correspondientes a la función de asesoría técnica.

DÉCIMA PRIMERA. SOBRE LA ASIGNACIÓN DE ASESORES TÉCNICOS

Se asignará un asesor técnico por supervisión de zona escolar.

El asesor técnico será informado de sus funciones y responsabilidades por el supervisor de zona escolar, y será incorporado al trabajo del equipo de la supervisión.

Si fuera necesario reemplazar o sustituir a un asesor técnico por causas justificadas, esta autoridad educativa seleccionará al siguiente aspirante de la lista de resultados. Con las previsiones necesarias para no afectar la prestación del servicio educativo.

El asesor técnico en ningún caso podrá dejar de realizar su función de director en la escuela que está a su cargo, por lo que debe llevar a cabo la función de asesoría en contra turno.

En caso necesario, esta autoridad educativa podrá seleccionar y asignar asesores técnicos hasta el 16 de mayo del Ciclo Escolar 2020-2021, de acuerdo con la lista de resultados del proceso de selección de esta convocatoria.

DÉCIMA SEGUNDA. DEL INCENTIVO

El incentivo económico se asignará como un reconocimiento al personal seleccionado y designado para realizar la función de asesor técnico, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria y en términos de las disposiciones aplicables.

Para ser acreedor al incentivo económico correspondiente al desempeño de la función de asesoría técnica, del director seleccionado deberá cumplir en tiempo y forma con la totalidad de las actividades y evidencias indicadas en la plataforma digital de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros, las cuales serán validadas por el supervisor de zona escolar.

Los directivos que desempeñen la función adicional de asesoría técnica recibirán un incentivo económico de \$3,816.60 mensuales, por atender hasta tres directores, debiendo acompañar a cada uno por lo menos tres horas a la semana, dedicando hasta nueve horas a esta función adicional. Dichas horas deberán cumplirse de manera regular cada semana para ser acreedor al incentivo correspondiente.

El pago se realizará preferentemente en dos exhibiciones: el periodo octubre-enero, el 15 de marzo, y el que corresponde a febrero-junio, el 15 de agosto.

El incentivo económico se pagará por el periodo en que se desempeñe la función de asesoría técnica, máximo por 9 meses en el ciclo escolar.

DÉCIMA TERCERA. CONSIDERACIONES GENERALES

Todos los trámites relacionados con la presente Convocatoria son gratuitos.

Las funciones que habrán de desempeñar los asesores técnicos, se realizarán conforme a lo establecido en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica y el proceso de selección del personal directivo que se desempeñará como asesor técnico en Educación Básica*, emitidas por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros.

No podrán participar en el proceso de selección de directores interesados en realizar funciones de asesor técnico en Educación Básica, aquellos que:

- No cumplan con los requisitos previstos.
- Proporcionen información falsa o documentación apócrifa.
- Presenten la documentación solicitada fuera de las fechas establecidas en esta Convocatoria.

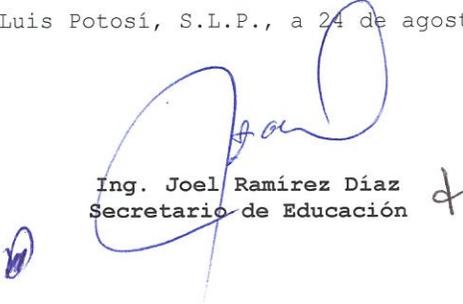
Las vías de comunicación entre esta autoridad educativa y quienes participen en el proceso de selección para el reconocimiento a funciones de asesor técnico en el Ciclo Escolar 2020-2021, serán el correo electrónico y los números telefónicos (celular o fijo) que aporte cada aspirante, desde el momento de su postulación.

Para la aclaración de dudas o información adicional relacionada con este proceso de selección, el aspirante podrá dirigirse a la autoridad educativa de esta entidad federativa en la dirección de correo electrónico at.atp.uesicamm.slp@gmail.com y al número telefónico (444)814 29 50.

① d

Lo no previsto en esta Convocatoria será resuelto por la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestras y los Maestros y esta autoridad educativa, de acuerdo con sus respectivos ámbitos de competencia.

San Luis Potosí, S.L.P., a 24 de agosto de 2020.



Ing. Joel Ramírez Díaz
Secretario de Educación

ANEXO 1

**SOLICITUD PARA DESEMPEÑAR LA FUNCIÓN DE ASESORÍA TÉCNICA
EN EDUCACIÓN BÁSICA**

En este formato el aspirante a asesor técnico deberá incorporar la información que permita identificar si cumple con los requisitos para desempeñar la función de asesoría.

ENTIDAD FEDERATIVA

A) DATOS PERSONALES

NOMBRE COMPLETO

Apellido Paterno _____
Nombre (s) _____

Apellido Materno _____

RFC _____ CURP _____ Edad _____
Sexo _____

DOMICILIO PARTICULAR

Calle _____ No. Exterior _____ No.
Interior _____

Colonia _____ Demarcación territorial o Municipio

Entidad Federativa _____ C.P.

Teléfono Celular

Correo Electrónico

Confirme Correo Electrónico



Convocatoria al Proceso de selección a funciones de
asesoría técnica para el personal que se desempeña
como director en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021



B) DATOS LABORALES

Clave presupuestal

Antigüedad en la función de director escolar

Clave del Centro de Trabajo (CCT)

Nombre de la escuela donde labora

Teléfono de la escuela

Zona escolar _____ Nivel educativo

Tipo de Servicio

Tipo de Organización escolar

ANEXO 2

CARTA COMPROMISO DEL ASPIRANTE A ASESOR TÉCNICO

_____ a _____ de
_____ del _____

Por medio de la presente manifiesto que, de ser seleccionado para la función adicional de asesoría técnica, acepto realizar actividades establecidas en las *Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica y el proceso de selección del personal directivo que se desempeñará como asesor técnico en Educación Básica*. De manera puntual, me comprometo a lo siguiente:

- a) Cumplir con la función de asesoría técnica durante el periodo señalado y desarrollar las actividades establecidas en las Disposiciones para normar las funciones de asesoría técnica y el proceso de selección del personal directivo que se desempeñará como asesor técnico en Educación Básica, Ciclo Escolar 2020-2021.
- b) Participar en los procesos de formación a los que convoque la autoridad educativa de la entidad federativa, dirigidos a los directores escolares con funciones de asesoría técnica, para desarrollar de manera adecuada las actividades de apoyo, asesoría y acompañamiento que requieran los directivos de otras escuelas.
- c) Llevar a cabo todas las actividades que implica la asesoría y atender a los directores que me sean asignados (máximo 3).
- d) Subir a la plataforma correspondiente toda la información que se solicite como seguimiento al desarrollo de mi función como asesor técnico, cumpliendo los tiempos establecidos en el calendario de la Unidad del Sistema para la Carrera de las Maestra y los Maestros y respetando la confidencialidad de la información que se proporcione.
- e) Responder el cuestionario de inducción al inicio del ciclo escolar, elaborar y subir a la plataforma el plan de trabajo, los reportes mensuales y el reporte final o del balance, para contar con el soporte documental de la realización de mi función.
- f) Elaborar un portafolio con el trabajo realizado con cada directivo en servicio asesorado con la finalidad de contar con todas las evidencias del proceso.
- g) Informar, en tiempo y forma, sobre mi trabajo de asesoría técnica a las autoridades educativas que lo soliciten.
- h) Conducirme con ética y equidad con cada uno de mis colegas en el desempeño del servicio de asesoría técnica.



Convocatoria al Proceso de selección a funciones de
asesoría técnica para el personal que se desempeña
como director en Educación Básica
Ciclo Escolar 2020-2021



Nombre del aspirante a asesor técnico

CURP _____ Clave presupuestal

Tipo de sostenimiento (federal/estatal)

CCT _____ Función

Zona escolar de adscripción

Lugar y fecha donde se firma

Nombre y firma del aspirante a
asesor técnico

ANEXO 3

**FICHA TÉCNICA
ELEMENTOS DE PONDERACIÓN**

A. REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCIÓN ADICIONAL DE ASESORÍA TÉCNICA

La autoridad educativa de la entidad federativa deberá responder a este formulario para integrar el expediente del aspirante. Marque con una **X** el resultado que corresponda o complete la información que se le solicita. En caso de que el aspirante no cumpla con alguno de los requisitos se le deberá notificar que no es elegible para el proceso de selección.

Tabla A

Acreditación de estudios	Anotar el dato que se solicita
Título o Cédula Profesional (área de especialidad o campo de estudio)*	

* Requiere del documento probatorio correspondiente en original y copia.

Nombramiento y funciones	Sí	No
Tiene nombramiento definitivo como personal con funciones de director escolar.*		
Ha desempeñado funciones de director escolar durante al menos tres años en el nivel y servicio educativo en el que busque desarrollar las funciones adicionales de asesoría técnica en otras escuelas.		

* Requiere del documento probatorio (Formato Único del Personal y nombramiento del docente comisionado a funciones directivas que expide la Autoridad Educativa de la entidad) en original y copia. En el caso de educación multigrado, indígena o telesecundaria, puede ser director encargado o equivalente, o bien, desempeñar funciones directivas.

El aspirante asegura que:	Sí	No
Cuenta con una sola plaza y se abstiene de desempeñar otra función adicional, ya sea con carácter definitivo o temporal.		
Posee habilidades básicas en el manejo de tecnologías de información (manejo de un procesador de textos, correo electrónico, video llamadas, redes sociales y plataformas, entre otras).		
Cumple el requisito de no haber incurrido en alguna falta grave durante la realización de sus tareas institucionales en el servicio.		

Resultado	Sí	No
El aspirante cumple con TODOS los requisitos para desempeñar la función de asesor técnico.		

B. ASPECTOS VINCULADOS CON EL DESARROLLO PROFESIONAL

El Comité Colegiado de Revisión deberá marcar con una **X** la opción que corresponda en cada aspecto señalado de la lista. El puntaje máximo es 10. Para obtener la calificación final deberá sumar los puntos obtenidos en la tabla B y C.

Tabla B				
Aspectos	Elementos de calificación	Nivel 0	Nivel 1	Nivel 2
Formación académica	Grado máximo de estudios	No cuenta con estudios adicionales a la licenciatura. (0 puntos)	Cuenta con especialización o maestría (completa o incompleta o en curso). (1 punto)	Cuenta con doctorado (completo, incompleto o en curso). (2 puntos)
Formación continua	Número de horas de capacitación en los últimos tres años, relacionados con su función director.	No cuenta con capacitación, o tiene menos de 40 horas. (0 puntos)	De 40 a 90 horas. (1 punto)	91 o más horas. (2 puntos)
	Certificaciones asociadas a la función director. Al menos una constancia o certificado de la institución oferente con dictamen aprobatorio.	No cuenta con certificación. (0 puntos)	En proceso de certificación. (1 punto)	Cuenta con constancia o certificado. (2 puntos)
Trayectoria profesional	Premios o reconocimientos obtenidos en su trayectoria profesional en los últimos diez años.	No cuenta con premios o reconocimientos. (0 puntos)	Uno (1 punto)	Dos o más. (2 puntos)
	Publicaciones durante los últimos diez años en materia educativa.	No cuenta con publicaciones. (0 puntos)	Una (1 punto)	Dos o más. (2 puntos)
Subtotal	Resultado de la suma del puntaje por columna.			
Total Resultado de la suma de los puntos obtenidos en las tres columnas. La calificación máxima es de 10 puntos.				

C. ASPECTOS VINCULADOS CON LA GESTIÓN ESCOLAR

Para completar los siguientes rubros se requiere que los aspirantes presenten evidencias sobre los puntos señalados, en original y copia. En caso de que no muestre el original por algún motivo, pueden exhibir copia firmada por el representante de la asociación o equivalente.

Anote 1 debajo de la opción "Sí" cuando el director presente evidencia del aspecto, anote 0 cuando carezca de la misma.

<p>Tabla C</p> <p>Aspectos a valorar en los últimos cinco años</p>	<p>¿Presenta evidencia? (No= 0 / Sí= 1)</p>
<p>1. El director escolar ha participado o participa en redes o comunidades de aprendizaje institucionales para favorecer su desarrollo profesional.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Registro o participación en redes o comunidades en los que figure su nombre (inscripción, registro, participación, minutas, actas, listas de asistencia, gestión de plataformas MLS).</p>	
<p>2. El director escolar ha coordinado, participado o participa en proyectos de innovación educativa a nivel escolar, de zona, estatal, nacional u otros.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Registros, publicaciones, proyectos o reportes de los proyectos de innovación en que ha participado en los que figure su nombre. Carta o constancia que acredite su participación.</p>	
<p>3. El director escolar ha proporcionado o proporciona asesoría, acompañamiento o capacitación a sus pares o docentes.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Nombramientos, oficios, reportes o actas en los que figure la responsabilidad y su nombre. Carta, agradecimiento o constancia que acredite su participación.</p>	
<p>4. La escuela a la que está adscrito el director escolar aspirante cuenta con una planeación.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Planeación escolar, reportes, actas o minutas referidas al desarrollo de proyectos escolares o equivalentes.</p>	
<p>5. Las sesiones de consejo técnico escolar de la escuela a la que está adscrito el director aspirante, se han desarrollado en las fechas y horarios establecidos; con excepción de eventos que han alterado el calendario escolar o la jornada laboral de la escuela, con la participación de la mayoría del personal docente.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Relatoría, minuta o equivalente del desarrollo de los Consejos Técnicos. Testimonio, constancia o evidencia de la supervisión de zona escolar.</p>	

<p>6. Los padres de familia participan de manera activa en la mejora de la calidad educativa de la escuela por propuestas directas del director escolar aspirante.</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Actas, relatorías, minutas o proyectos de participación de los padres de familia.</p>	
<p>7. La escuela a la que está adscrito el director escolar aspirante ha reducido sus índices de reprobación o deserción escolares, o bien, la escuela cuenta con un proyecto para su atención (puede estar incluido en la planeación escolar).</p> <p>Ejemplos de EVIDENCIA: Proyecto, planeación escolar o estadísticas educativas de dos o varios ciclos escolares. Resultados de pruebas a gran escala (estatal o nacional).</p>	
<p>Subtotal Suma todas las respuestas. El máximo es de siete puntos.</p>	
<p>Total, general Suma los puntos obtenidos en las tablas B y C. La calificación máxima es de 17 puntos.</p>	